



ACTA NÚMERO 31/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día jueves veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la venia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----

Muy buenos tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión privada virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy, viernes veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas con tres minutos. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del quorum legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter privada en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión privada de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión privada es el relativo al acuerdo de medidas cautelares dictadas en el siguiente: -----

Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana L.A.E. Marisol Roca Campos, quien se ostenta como Candidata para la Presidencia del Ayuntamiento de Escárcega, Campeche. -----

Asunto único precisado en el aviso de sesión oportunamente fijado en la página web de este Tribunal Electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistrada, Magistrado, está a su amable consideración el orden del día. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantán la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución de las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Con su permiso Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, procedo a exponer el proyecto de resolución relativo a las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente número TEEC/JDC/14/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz a la Licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia, Secretaria de Estudio y Cuenta para que exponga la síntesis correspondiente.-----

Secretaria de Estudio y Cuenta: Licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia, expone el proyecto de resolución de medidas cautelares TEEC/JDC/14/2021. -----

Buenos días Magistrada, Magistrados. -----
Con su autorización Magistrado Ponente procedo a dar lectura al proyecto de Acuerdo para emitir Medidas Cautelares, dentro del asunto identificado con el número de expediente TEEC/JDC/14/2021 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos. -----



Del análisis de la demanda, se advierte que la ciudadana Marisol Roca Campos, quien se ostentó como candidata a la Presidencia de la Alcaldía del Municipio de Escárcega, por el partido político "Fuerza Por México", promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, aduciendo ser víctima de violencia política en razón de género, presuntamente perpetrada por el ciudadano Eduardo Felipe Duarte Murillo, a quien le atribuye el carácter de *"Presidente del Partido Político Fuerza Por México, en San Francisco de Campeche, Campeche"* (sic) por los hechos que se sintetizan a continuación:

- 1) Que ha recibido mensajes y fotografías vía *"WhatsApp"*, del ciudadano Eduardo Felipe Duarte Murillo, con el fin de intimidarla, diciéndole que la tiene vigilada y que sabe de todos sus movimientos y lugares a donde va. -----
- 2) Que el ciudadano Eduardo Felipe Duarte Murillo no le proporciona los recursos económicos suficientes y necesarios para financiar su campaña. -----
- 3) Que el ciudadano Eduardo Felipe Duarte Murillo se ha negado en repetidas ocasiones recibirla y atenderla para tratar asuntos relacionados con la campaña, haciendo comentarios machistas como: *"que no quería tratar conmigo porque las mujeres son complicadas"* (sic). -----

En esa tesitura, dada la naturaleza preventiva de las medidas cautelares en materia electoral, en casos que involucren presunta violencia política en razón de género, cuya finalidad no es prejuzgar sobre la acreditación de los hechos y de la pretensión de la parte actora, sino evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos de las mujeres a quienes están dirigidas y la causa de un daño irreparable; este órgano jurisdiccional, con base en la apariencia del buen derecho y en los estándares nacionales e internacionales jurídicos en materia de protección jurisdiccional de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, al advertir la presunta existencia de hechos constitutivos de violencia política en razón de género, estima pertinente emitir medidas cautelares a favor de la ciudadana Marisol Roca Campos. -----
Es la cuenta magistrada, magistrados. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
Licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia, Secretaria de Estudio y
Cuenta. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto. -----

Señora Secretaria General al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: con el proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en la presente resolución: A favor de mi proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: A favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que el Acuerdo Plenario de medidas cautelares recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, las medidas cautelares recaídas en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2021, SE ACUERDA: -----

PRIMERO: Se dictan **MEDIDAS CAUTELARES** a favor de la ciudadana Marisol Roca Campos, candidata a un cargo de elección popular del Partido Político Fuerza Por México, para la contienda electoral 2021, en los términos precisados en el apartado **TERCERO** de este Acuerdo. -----

SEGUNDO: Se exhorta al **ciudadano** Eduardo Felipe Duarte Murillo a dar cumplimiento a las medidas cautelares citadas en este documento; de lo contrario, se le impondrá alguna de las

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



medidas de apremio previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----
Notifíquese conforme en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de manera virtual mediante videoconferencia, siendo las diecisiete horas con quince minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos que levante el acta correspondiente. -----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 32/2021 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS